"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): ENCARNACION CRISANTO ABSALON(B)
Título Habilitante: 10-HUA-PI/PER-FMP-2017-007
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / PUERTO INCA / CODO DEL POZUZO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RA N° 038-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio de vigencia del Plan: 06/09/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 103.89
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/09/2019, Término: 15/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 234-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00375-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.304U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrela montana* \| *Cedro virgen*		103.891	82.616	6.833	8,3%	6,6%

Fuente: Resolución N° 00375-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:20:33

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.